



CASA ÁFRICA

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CASA ÁFRICA POR LA QUE SE ADJUDICA PLAZA DE TITULADO MEDIO (GRUPO II), CON CARÁCTER INDEFINIDO Y VÍNCULO LABORAL, DERIVADO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2023 (BOE NÚM. 91, DE 17 DE ABRIL DE 2023)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Casa África, actuando por delegación del Consejo Rector, publicada en el BOE núm. 3, de 4 de enero de 2023, se aprobó la Oferta Pública de Empleo del Consorcio Casa África, correspondiente al año 2022, que incluía una plaza de Titulado Medio (grupo II del Convenio Colectivo para el personal del Consorcio Casa África).

SEGUNDO. - Por Resolución de 28 de marzo de 2023, del Director General de Casa África, publicada en el BOE núm. 91, de fecha 17 de abril de 2023, se convocó proceso selectivo para la provisión de plaza de Titulado Medio (grupo II), con carácter indefinido y vínculo laboral, incluida en la Oferta Pública de Empleo.

TERCERO. - Mediante Resolución del Secretario General de fecha 9 de junio de 2023 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, publicada el mismo día en la página web de Casa África.

CUARTO. - Mediante Resolución del Secretario General de fecha 26 de junio de 2023 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, publicada el mismo día en la página web de Casa África.

QUINTO. - Con fecha 29 de julio de 2023 tuvo lugar la celebración de la prueba tipo test de la fase de oposición, prevista en el apartado octavo de las bases.

SEXTO. - Con fecha de 4 de agosto de 2023 se publicó en la página web el resultado de la prueba tipo test.

SÉPTIMO. - El 3 de octubre de 2023, se publicó en el mismo lugar, la baremación provisional de los méritos profesionales y académicos y de la entrevista, correspondientes a la fase de concurso, prevista en el apartado octavo de las bases.

OCTAVO. - Con fecha de 11 de octubre de 2023, se publicó la baremación definitiva de la fase de concurso, y de manera conjunta, la baremación definitiva de las fases de oposición y concurso.





CASA ÁFRICA

NOVENO. - Como consecuencia de la baremación definitiva citada, y en aplicación del apartado décimo de las bases, la Comisión de selección elevó a este órgano propuesta de adjudicación de plaza en favor de Dña. Valeria Hernández Reyes, y la constitución de la lista de reserva prevista en el mismo apartado, de acuerdo con el orden de prelación resultante de la puntuación obtenida por los aspirantes que habían superado el proceso selectivo.

DÉCIMO. - Con fecha 13 de octubre de 2023, tuvo entrada en el registro de Casa África escrito de renuncia de Dña. Valeria Hernández Reyes, por lo que la adjudicación de la plaza ha de realizarse en favor de la persona con mejor puntuación total en el proceso selectivo, después de la renunciante.

Por tanto, la adjudicación de la plaza ha de recaer sobre **D. Juan Carmelo Rodríguez Melián**, por haber obtenido la segunda mejor puntuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Dispone el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que, es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquier de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas.

Los procedimientos de selección del personal laboral, en virtud del apartado tercero del mismo precepto, serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad.

SEGUNDO. - Conforme al artículo 14 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Consorcio Casa África, la provisión de puestos de trabajo y la selección de personal en el Consorcio se realizará conforme a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad y a través de los procedimientos que se establecen: concurso-oposición y concurso de méritos.

TERCERO. - El procedimiento seguido se atiene a las bases aprobadas por Resolución de 28 de marzo de 2023, del Director General de Casa África, publicada en el BOE núm. 91, de fecha 17 de abril de 2023, por la que se convocó proceso selectivo para la provisión de plaza de Titulado Medio (grupo II), con carácter indefinido y vínculo laboral.





CASA ÁFRICA

CUARTO. - De acuerdo con el apartado décimo de las bases que rigen el proceso selectivo, la Dirección General, a la vista de la propuesta de la Comisión de selección, resolverá la contratación de la persona aspirante con mayor puntuación, así como la constitución de una lista de reserva, ordenada de mayor a menor puntuación, para cubrir vacantes de la misma categoría con un régimen laboral temporal.

Dicha lista de reserva tendrá una vigencia de dos años prorrogables por otros dos por acuerdo entre la Dirección General de Casa África y la representación de los trabajadores.

Dicha resolución se publicará en la página web de Casa África.

En ejecución de las competencias atribuidas por el artículo 23 i) de los Estatutos de Casa África,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar a **D. JUAN CARMELO RODRÍGUEZ MELIÁN**, la plaza de Titulado Medio (grupo II), con carácter indefinido y vínculo laboral, por haber obtenido la mejor puntuación en el proceso selectivo, tras la candidata cuya renuncia se ha producido.

SEGUNDO. - Iniciar los trámites para la suscripción de contrato laboral indefinido con el candidato al que se ha adjudicado la plaza.

TERCERO. - Constituir por un periodo de dos años, prorrogables por otros dos, por acuerdo entre la Dirección General y la representación de los trabajadores, LISTA DE RESERVA con el siguiente orden de prelación, derivado de las puntuaciones obtenidas, y que determinará los futuros llamamientos para cobertura temporal de vacantes de la misma categoría y grupo:

1. MARÍA DEL CARMEN CUYÁS DORRONSORO
2. MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ ECHEVARRÍA
3. LAURA GIANNINA PADRÓN DELGADO
4. EMMA RIVAS GARCÍA
5. DIANA MARÍA DOMÍNGUEZ DORESTE
6. ÓSCAR LUIS HASSAN DELGADO
7. AMANDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
8. LAURA BEATRIZ PÉREZ ALCÁNTARA

CUARTO. - Publicar la presente resolución en la página web de Casa África.





CASA ÁFRICA

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, advirtiéndose que de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se resuelva expresamente el mismo, o se produzca su desestimación presunta y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE CASA ÁFRICA

José Segura Clavell

